

NOTA INFORMATIVA A CLIENTES 1/2009

**FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES EN SOCIEDADES QUE
CIERRAN EJERCICIO SOCIAL A 31 DE DICIEMBRE**

Os recordamos que según dispone la vigente normativa societaria (art. 171 Ley de Sociedades Anónimas, también aplicable por remisión expresa de lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 2/1995 de Sociedades de Responsabilidad Limitada a este tipo societario) **el día 31 de marzo finaliza el plazo de tres meses fijado por la Ley para que el Órgano de Administración formule las Cuentas Anuales del ejercicio**, que posteriormente deberán ser aprobadas por la Junta General.

A dichos efectos, os recordamos que en aquellos casos en los que la administración esté encomendada a un Consejo de Administración, ello debe realizarse en sesión de Consejo (ya que, según dispone el art. 141 LSA, tal facultad es indelegable), de la cual deberá levantarse la oportuna acta y proceder a su transcripción en el Libro societario correspondiente.

Asimismo, os recordamos que a efectos de formular las Cuentas Anuales, debéis de tener en cuenta las modificaciones introducidas por la Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la informativa de la Unión Europea, es de aplicación a los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2008, así como la nueva normativa contable.

Asimismo, el día 31 de marzo finaliza el plazo para solicitar auditoría voluntaria al Registro Mercantil (art. 205 LSA y arts. 359 y ss. RRM).

En Zaragoza, a 30 de marzo del año 2009.

GAY CANO & PALACÍN RAMOS ABOGADOS, SOCIEDAD PROFESIONAL

*La presente circular tiene carácter informativo y no constituye asesoramiento jurídico.
Reservados todos los derechos y/o transmisión por cualquier medio o sistema, salvo autorización expresa.*